

- Una persona que ha sido declarada incompetente también puede recibir la orden de un tribunal para recibir un estado de interdicción o tutelaje bajo la agencia de servicios humanos del condado. El condado, a su vez, es quien encuentra los servicios adecuados para la persona y/o la tutela legal apropiada.
(Capítulo 55, Estatutos de Wisconsin)
- Los tribunales deben revisar las situaciones de tutela legal cada año. Esto se denomina revisión anual, revisión de Watts o audiencia de Watts.
- El tribunal designará un tutor ad litem (GAL por sus siglas en inglés) o tutor procesal y programará una audiencia.
- Durante el período de la revisión de Watts, la persona debe comunicarle al GAL que desea que se restablezca su derecho al voto.
- Se debe presentar una Petición para restablecer el derecho al voto para que el tribunal pueda considerar este asunto junto con la interdicción o tutelaje. La petición puede ser presentada por la persona o por el GAL.
- La persona tiene derecho a su propio abogado para defender sus deseos, y si la persona se considera sin recursos, el condado pagará los honorarios del abogado.

Poder notarial para el cuidado de la salud

Una persona que tiene un Poder notarial activado para el cuidado de la salud todavía tiene derecho al voto, siempre y cuando ese derecho no haya sido revocado a

través de un procedimiento de tutela legal o el procedimiento independiente para determinar la elegibilidad para votar.

¿Cómo puedo saber si tengo derecho al voto?

Si está bajo tutela legal, puede averiguar si tiene o no derecho al voto en su formulario de Determinación y orden. Pídale una copia a su tutor legal.

También puede pedirle a su abogado, o a otra persona que tenga una autorización firmada por usted, o a su tutor que solicite una copia del formulario de Determinación y orden a la Oficina del Registro de Sucesiones (Tribunal de Sucesiones / Probate Court). Cada copia cuesta alrededor de \$2.

Usted u otra persona que solicite una copia del formulario de Determinación y orden debe hacerlo en el Tribunal de Sucesiones donde usted recibe los servicios, o en el condado que paga por sus servicios. Si ninguno de los condados tiene el formulario, comuníquese con el condado en el que reside su tutor.

La información sobre el derecho al voto no está incluida en la Carta o Certificado de tutela legal.

Si tiene alguna pregunta acerca de las personas con discapacidad y el proceso de votación:

Disability Rights Wisconsin

disabilityrightswi.org

info@disabilityvote.org

Línea directa para votantes:

844-347-8683

Competencia, tutela legal y voto en Wisconsin

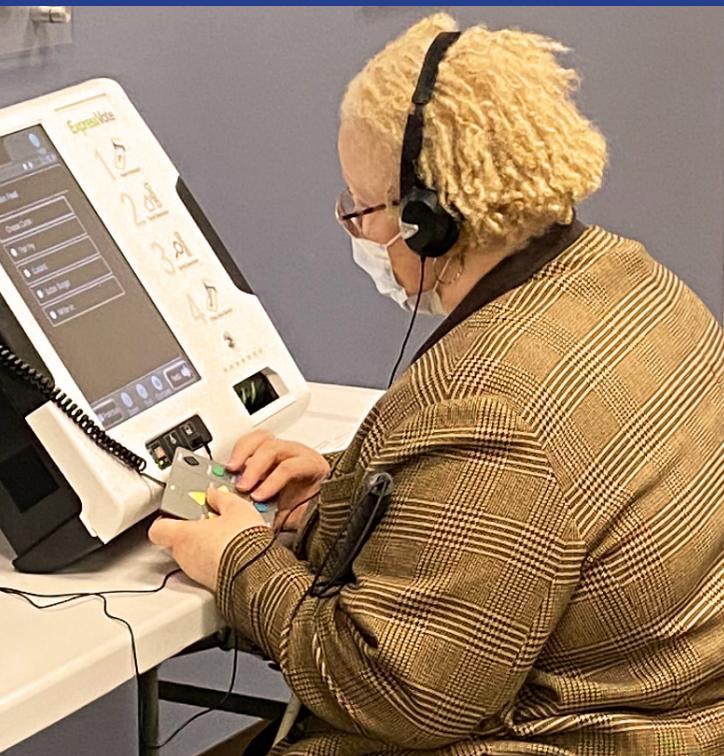


Disability Rights Wisconsin

Protección y defensa para personas con discapacidad



En Wisconsin, cualquier persona de 18 años o más es legalmente un adulto y se presume, por ley, que puede administrar todos los asuntos personales y financieros, incluida la capacidad de registrarse para votar y ejercer el voto. Sin embargo, un tribunal puede retirarle el derecho al voto a un adulto bajo el Capítulo 54 de los Estatutos de Wisconsin.



Nadie tiene derecho a votar por usted o a decirle cómo votar, ni siquiera su tutor legal.

Pérdida del derecho al voto

Hay dos formas en que una persona puede perder su derecho al voto a causa de alegaciones de incompetencia:

1. Bajo el proceso para nombrar un tutor legal, si un tribunal determina que un adulto es “incompetente”, se le asignará un tutor a la persona.¹
 - Como parte del proceso, el juez o comisionado del juzgado determinará si la persona debe perder su derecho al voto.
 - Una persona perderá el derecho al voto si el juez o comisionado determina que la persona es “incapaz de comprender el objetivo del proceso electoral.” (*Wis. Stat. § 54.25 (2) (c) 1. g.*)
 - Incluso si se designa un tutor legal para la persona, la persona conservará el derecho al voto si el juez o comisionado determina que la persona es capaz de comprender el objetivo del proceso electoral.
 - La decisión del juzgado con respecto al derecho al voto quedará registrada en un formulario del juzgado llamado “*Determinación y orden sobre la petición de tutela legal a causa de incompetencia*”.
 - Una persona que ha perdido el derecho al voto puede solicitar que se le restablezca ese derecho.

¹ La cuestión de si una persona debe perder el derecho al voto solo surge cuando a la persona se le designa un tutor legal.

2. Una persona también puede perder su derecho al voto por medio de una petición al tribunal de circuito presentada con el único propósito de encontrar a la persona “incapaz de comprender el objetivo del proceso electoral”.

- Esta petición puede ser presentada por cualquier otro votante que viva en el municipio de la persona en cuestión.
- Si el tribunal concede la petición, una persona perderá su derecho al voto aunque no se le asigne un tutor legal. (*Wis. Stat. §§ 54.25 (2) (c) 1. g. and 6.03 (3)*)

Restablecimiento del derecho al voto

Los derechos de voto perdidos se pueden restablecer de dos maneras:

1. Una persona que tiene un tutor legal y que ha perdido el derecho al voto puede solicitar al tribunal que restablezca su derecho al voto. (*Wis. Stat. § 54.64 (2) (a)*)
 - Una guía paso a paso, que incluye *la Petición para restaurar el derecho al voto*, sobre cómo restablecer el derecho al voto se puede encontrar en: disabilityrightswi.org/resource-center/guardianship-and-voting/
 - El tribunal designará un tutor ad litem (GAL por sus siglas en inglés) o tutor procesal y programará una audiencia.
 - La persona tiene derecho a su propio abogado para defender sus deseos, y si la persona se considera sin recursos, el condado se hará cargo de los honorarios del abogado.

2. Una persona bajo tutela legal puede solicitar que se restablezca su derecho al voto durante **la revisión anual de Watts**.